

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2023-00171, informándole que la apoderada de la parte actora presentó aclaración de la liquidación de crédito. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 146

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00171

DEMANDANTE: EDIFICIO SAN FRANCISCO P.H Nit. 800.240.669-8

DEMANDADO: OMAIRA CASTAÑO QUINTERO CC. 24.622.407

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, y a fin de realizar la verificación correspondiente a la liquidación de crédito presentada, se hace necesario que la parte actora adjunte certificado de administración del valor de la cuota correspondiente al año 2024, la cual resulta necesaria a efecto de la comprobación de las cuentas proporcionadas.

De igual forma, se requiere a la parte actora para que, en adelante, siempre adjunte a la liquidación, de ser necesario, una certificación actualizada de las cuotas de administración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36d0d3d4aa5f3bc8adb948864d990ff3ed1ef2c9376999985692ae9dcf335ef**

Documento generado en 11/03/2024 02:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>